

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 24 de Septiembre 2014 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2014 N°27

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°\_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°\_ Ordenanza 5753/12.

### AUTORIDADES MUNICIPALES

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**  
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**  
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**  
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
Arq. Julia Marcela Olivera

#### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**  
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**  
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**  
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**  
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**  
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**  
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**  
Melisa Reynoso

#### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**  
Dr. José Luis Belindez

#### JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**  
Sr. Pablo Calicate

### SUMARIO

#### DECRETOS

1125/2014 .....Págs. 1/3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

1111/2014 - 1112/2014 - 1113/2014 - 1114/2014 - 1115/2014 - 1116/2014 - 1118/2014 - 1120/2014 - 1121/2014 - 1122/2014 - 1123/2014 - 1124/2014.....Págs. 3/4

#### DECRETOS ATRASADOS

1030/2014 - 1091/2014.....Págs. 4

#### DECRETOS

##### DECRETO N° 1125/14

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

##### VISTO:

El Expediente N° 2014-9954-1 y;

**QUE**, mediante las presentes actuaciones la Señora Directora General de Cultura, solicita que se formalice legalmente las Bases y Condiciones de la XIV Edición del Concurso "**Pequeño Salón para Grandes Artistas**", cuya exposición se realizará desde el 10 al 17 de Octubre de 2014, en la Sala de exposición "Liliana Venanci", del Centro

Cultural "Manuel Ramón Camino", de nuestra ciudad;

**QUE**, este evento tiene como objeto difundir la actividad artística y brindar un espacio para la promoción y exposición del arte infante - juvenil;

**QUE**, se expondrá obras realizadas por niños y jóvenes de 6 a 17 años, con domicilio en la Provincia de Santa Cruz, nativos/vas argentino/as o extranjeros/as residentes con una antigüedad no menor a 2 (dos) años, con tema y técnica libre;

**QUE**, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

#### POR ELLO:

##### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE

##### CALETA OLIVIA

##### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE**, las Bases y Condiciones que regirán la XIV Edición del Concurso "**Pequeño Salón para Grandes Artistas**", las cuales se detallan en el Anexo "I" que forma parte del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º.- REFRENDA**, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Dirección General de Cultura y las áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

**ANEXO "1"**

**XIV EDICIÓN "PEQUEÑO SALÓN PARA GRANDES ARTISTAS"**

**BASES**

**DE LA CONVOCATORIA**

- a) La Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Caleta Olivia, convoca a niños y Jóvenes de entre 6 a 17 años con domicilio en la Provincia de Santa Cruz, nativos/as argentino/as o extranjero/as residentes con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en la Provincia.-
- b) Las Bases y reglamento del presente se podrán retirar de 8 a 18 hs. en la Dirección de Cultura de Caleta Olivia.-

**OBJETIVOS:**

1. Estimular la formación de las actitudes artísticas en nuestros niños y jóvenes.
2. Difundir la actividad artística como aporte al desarrollo cultural de la sociedad en su conjunto.
3. Brindar un espacio para la promoción y exposición del arte infanto-juvenil

**DE LAS OBRAS**

- a) Se admitirá una obra por participante con tema y técnica libre
- b) Las Obras deberán ser originales e inéditas
- c) Se distinguen 4 (cuatro) categorías:

Categoría A: Niños de 6 a 8 años

Categoría B: Niños de 9 a 13 años

Categoría C: Jóvenes de 14 a 17 años

Categoría D: Capacidades Diferentes:

Niños y Jóvenes de 6 a 17 años

- d) Medidas: (sin enmarcar)

Categoría A: 30x40 cm

Categoría B: 30x40 cm

Categoría C: 50x70 cm

Categoría D: de 30x40 cm hasta 50x70 cm

- e) Soporte: deben estar terminadas con un montaje que acredite su exhibición (colgado o a triles)

Bastidores o hardboard

f) cada obra deberá contar con la ficha de identificación, escrita en imprenta y adherida en la parte posterior de la obra, la cual debe contener el nombre completo del autor, Edad, Dirección particular, nombre del establecimiento educacional, teléfono, grado, nombre de docente, medidas y técnica.

g) Se recibirán las obras en un sobre, que permita a los organizadores y al jurado retirarlas y volver a colocarlas en el mismo, sin dificultad alguna. En la cara exterior del embalaje tendrá que figurar: nombre del concurso "....." nombre y apellido del autor, domicilio, título de la obra, teléfono y dirección de mail.

h) En el lugar de recepción de la obra se deberá presentar fotocopia del documento de identidad, en donde conste el domicilio y la localidad se expedirá una constancia que deberá ser presentada cuando se solicite la devolución de la obra.

i) Todos los participantes deberán ser acompañados por un mayor de edad.-

**DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OBRAS**

1. Se excluyen de participar los niños y jóvenes familiares directos de funcionarios y empleados de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.
2. Quedarán excluidas todas aquellas obras que:
  - No reúnan los requisitos establecidos en las bases anteriores
  - Pertenezcan a artistas fallecidos
  - Sean anónimas, reproducciones, copias y plagios.
  - Tengan más de dos años desde su fecha de realización.
  - Hayan sido premiadas en otros salones municipales.
  - Lleguen deterioradas y no cumplan con las condiciones establecidas por el presente reglamento.
  - No estén correctamente embaladas.
  - No tengan adherido el rótulo de identificación en el reverso de la obra.

**PLAZO DE RECEPCIÓN:**

Las obras se recepcionarán hasta las 14hs. del día 01 de Octubre, sin excepción.-

**LUGAR DE ENVÍO:**

Las Obras deberán ser enviadas a:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA- Centro Cultural "Manuel Ramón Camino" - Planta Baja.

Deocarets y Jorge Newbery - 9011 Caleta Olivia - Santa Cruz Tel/Fax. 0297-4852320

**INAUGURACIÓN DEL SALÓN:**

El Salón se inaugurará el día 10 de Octubre a las 18hs. en la Sala de Exposiciones "Liliana Venanzi", sito en Planta Baja del Centro Cultural "Manuel Ramón Camino", de nuestra ciudad.-

**RETIRO DE LAS OBRAS:**

- A. Las Obras se retirarán hasta 10 días después del cierre de la exposición del Salón, cumplido este plazo las mismas quedaran a disposición de la Dirección General de Cultura, para el uso que se considere necesario.
- B. El envío y retiro de las obras es por cuenta exclusiva de los participantes, debiendo respetar los plazos establecidos por el presente reglamento. Los Organizadores no tomarán a su cargo ninguna gestión al respecto ni reconocerán gasto alguno por flete, transporte, acarreo y seguro sobre las obras presentadas, ni será responsable por las obras enviadas fuera de término.
- C. La Dirección General de Cultura velará por la buena conservación de las obras presentadas, durante el tiempo que dure el mismo. La Institución no se responsabiliza por el deterioro, destrucción, pérdida, extravío, rotura, robo o cualquier siniestro que pudiera ocurrir una vez finalizada la fecha máxima de retiro de las obras.

**DEL JURADO:**

- A. El Jurado estará compuesto por tres (3) miembros de reconocida trayectoria, que tendrán la facultad de hacer cumplir el siguiente reglamento.
- B. El Jurado actuará el día 16 de Octubre. El voto del Jurado es obligatorio. Será por la simple mayoría de votos.
- C. El jurado deberá reunirse en su totalidad. La Dirección General de Cultura nombrará un reemplazante del jurado, en caso de ausencia imprevista de alguno de los titulares. Los fallos y resoluciones son inapelables. Queda a criterio del jurado establecer otras

menciones si lo creyeran necesario. Los Premios NO podrán ser declarados desiertos.

- D. Los veredictos y resoluciones del jurado, constarán en un acta firmada por todos los miembros del jurado. El acta se dará conocer el día del cierre de la exposición, 17 de Octubre a las 18.00hs.

#### DE LOS PREMIOS:

- A. Se establecen los siguientes premios:

**Categoría A, B, C y D 1º Premio:** Tablet Capacitativa Android 7 8 GB HDMI + estuche Teclado, Adaptador OTG Micro USB

**Categoría A, B, C y D 2º Premio:** PMP Mp5 4 GB

- B. Los premios serán otorgados al cierre de la exposición.  
 C. Se otorgarán certificados a todos los participantes expositores del salón.  
 D. El participante que obtuviera el primer premio no podrá ser seleccionado para el primer premio de la siguiente edición, a no ser que cambie de categoría.  
 E. La sola participación - presentación en el presente Concurso implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos.  
 F. Todo caso no previsto en los artículos que anteceden, será resuelto por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Caleta Olivia.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 1111/14

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

#### VISTO:

Nota elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y;

**QUE**, mediante las presentes actuaciones solicita la elaboración del Decreto ratificatorio del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "2 de Enero Ltda."**. CUIT N° 33-70998521-9 representada por su presidente la Sra. **Marcela del Rosario MIRANDA, DNI N° 25.375.266**, celebrado el 25 de Julio de 2014;

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "2 de Enero Ltda."** CUIT N° 33-70998521-9, celebrado el 25 de Julio del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

#### DECRETO N° 1112/14.-

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2014-7546-1

**DISPÓNESE**, a partir del 06 de Agosto de 2014, el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Fabiana Andrea SILVA, DNI N° 26.868.432 – Legajo Personal N° 5810**, quien pasa a desempeñar la función de Operaria en Tareas Generales en la Dirección de Administración de Complejo Deportivo Municipal, Dirección General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

#### DECRETO N° 1113/14.-

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2014-8232-1

**DISPÓNESE** a partir del 27 de Junio del 2014, el Cambio de Función, Sector y Secretaría del agente **David Sebastián CARDENAS- DNI N° 35.568.213- LP N° 6250**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien pasa a cumplir funciones como Operario de Tareas Generales en Departamento Patrimonio - Subdirección de Patrimonio- Dirección de Patrimonio, Personal Planta Permanente con módulo "1" del Escalafón Municipal dependiente de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Productivo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

#### DECRETO N° 1114/14.-

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2014-4733-1

**DISPÓNESE**, a partir del 04 de Febrero de 2014, el Cambio de Sector de la agente **Andrea de los Ángeles ZARATE - DNI N° 25.400.536 – LP N° 5227**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

#### DECRETO N° 1115/14

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

#### VISTO

El Expediente N° 2014-4142-1

**QUE**, mediante Decreto N° 422/MCO/2014, de fecha 28 de Abril de 2014, se procede a tramitar la Liquidación Final de la Lic. **Belén Johana ROMERO, DNI N° 33.862.345 – Legajo Personal N° 6169;**

**RECTIFÍQUESE**, el Número de Legajo Personal de la Lic. **Belén Johana ROMERO, DNI N° 33.862.345**, detallado en el Artículo 1º del Decreto N° 422/MCO/2014, de fecha 28 de Abril de 2014, siendo el mismo **LP N° 6.196.-**

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

#### DECRETO N° 1116/14

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2014-10082-1

**ACÉPTASE**, a partir del 01 de Octubre de 2014, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Julio Cesar RAMOS, DNI N° 13.109.534- Legajo Personal N° 1234**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA  
 CPN Gustavo BARBOZA

#### DECRETO N° 1118/14

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2014-10093-1 y

**QUE**, mediante las presentes actuaciones y a requerimiento del Señor Secretario de Desarrollo Social, se procede a ratificar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "7 de Junio Ltda."** CUIT N° 30-71447512-2, representada por su presidente Sra. **Nilda CABELLO, DNI N° 17.768.712**, celebrado el 25 de Agosto de 2014;

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "7 de Junio Ltda."** CUIT N° 30-71447512-2, celebrado el 25 de Agosto del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

**DECRETO N° 1120/14**

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 2011-10050-1

**ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO**, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90º y 91º, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", a la **Sra. Miriam Beatriz BOBOSKICH - DNI N° 13.941.378** cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Veinticinco con 76/00 (\$8.625,76), por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Nomenclatura Catastral: 61001051000002400145300000.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA  
CPN Gustavo BARBOZA

**DECRETO N° 1121/14**

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 2014-8691-1 y;

**QUE**, mediante el presente y a requerimiento del Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, se procede a Ratificar el Contrato de Locación de Obra suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Señor Intendente Municipal, Don José Manuel CORDOBA y la Señora **Agrm. Liliana M. ROMÁN, DNI N° 6.361.592, CUIT N° 27-06361592-2**, celebrado el 02 de Septiembre de 2014;

**RATIFÍQUESE**, en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Señora **Agrm. Liliana M. ROMÁN, DNI N° 6.361.592, CUIT N° 27-06361592-2**, celebrado el 02 de Septiembre de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA  
CPN Gustavo BARBOZA

**DECRETO N° 1122/14**

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 2014-2697-1 y

**DIPÓNESE**, a partir del 07 de Abril de 2014 el Cambio de Sector y Secretaría del agente **José Alejandro CARRAZANA- DNI N° 23.158.556 - LP N° 5968**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien pasa a cumplir funciones como Operario en Tareas Generales en el Complejo Deportivo Municipal-Supervisión de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

**DECRETO N° 1123/14**

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 2014-10092-1 y;

**QUE**, mediante las presentes actuaciones y a requerimiento del Señor Secretario de Desarrollo Social, se procede a ratificar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. José Manuel CORDOBA y la **Cooperativa de Trabajo "18 de Julio Ltda." CUIT N° 30-71457049-4**, representada por su presidente Sra. **Silvana Isabel QUIPILDOR, DNI N° 21.105.624**, celebrado el 25 de Agosto de 2014;

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo "18 de Julio Ltda." CUIT N° 30-71457049-4**, celebrado el 25 de Agosto del 2014.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

**DECRETO N° 1124/14**

Caleta Olivia, 22 de Septiembre 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 2013-10.064-1

**ORDENÉSE EL LIBRAMIENTO**, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90º y 91º, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", a la **Sr. Rodrigo CARRIZO FONTI-CUIT N° 23-351823259** cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 66/100 (\$4.282,66), por la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria, del comercio con nombre de fantasía "**MARANATHA**".-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA  
CPN Gustavo BARBOZA

**DECRETOS ATRASADOS****DECRETO N° 1030/14**

Caleta Olivia, 02 de Septiembre 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 2014-7384-1

**DISPÓNESE**, a partir del 06 de Julio de 2014, la baja por Fallecimiento del agente **Abel Oscar ANTILLANCA, DNI. N° 16.717.928- Legajo Personal N° 3926** - Personal Planta Permanente con Módulo "4", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA  
CPN Gustavo BARBOZA

**DECRETO N°1091/14**

Caleta Olivia, 11 de Septiembre 2014

**VISTO:**

Expediente N° 2014-2352-1

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Stella Mary VAN DER SANDT - DNI N° 17.989.622 - Legajo Personal N° 5614**, quien se desempeñará como Veterinaria, Subdirección Medio Ambiente - Dirección Medio Ambiente - Supervisión General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales y percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "7" del Escalafón Municipal, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre del presente año, inclusive.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA  
CPN Gustavo BARBOZA